

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS.

EXPEDIENTE: CONTR_2026_ 245954

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN GRANADA RUTA_GR6 ALICÚN DE ORTEGA – DEHESAS DE GUADIX – VILLANUEVA DE LAS TORRES – GUADIX.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

VALOR ESTIMADO: 31.457,16 € (IVA excluido).

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE FOMENTO Y MOVILIDAD EN GRANADA.

Del examen del expediente de contratación arriba referenciado, su fiscalización previa de fecha 5 de agosto de 2026, resulta que el mismo se ha desarrollado dando cumplimiento a todos los trámites legales preceptivos. Asimismo, todos los documentos que a continuación se describen quedarán conjunta y definitivamente aprobados con la presente resolución:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho pliego ha sido elaborado sobre el un modelo de pliego recomendado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en las fechas: 13 de mayo de 2021, (número 2021/59), 21 de septiembre de 2021, (número 2021/311), 28 de octubre de 2021, (número 2021/408) y 16 de Noviembre de 2021 (número 2021/434.). Asimismo, sus Anexos ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Granada (INFORME GR 2026/217 de fecha 16 de julio de 2026).
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, elaborado por el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas como órgano de contratación por el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la LCSP, el presente expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir la licitación y ejecución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los art. 122.1 y 124 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 34.602,88 euros (IVA incluido), con el siguiente desglose:



INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		27/08/2026 03:03:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAU2M6i8Xmkd09ytonhRC4y06V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Consejería de Fomento y Movilidad**

Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y
Ordenación del Territorio y de Fomento y
Movilidad en Granada

Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	5.988,96 €	1700054252 G/51B/22302/18 01
2027	28.613,92 €	1700054252 G/51B/22302/18 01

CUARTO.- Ordenar la apertura de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MOVILIDAD

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021

(BOJA núm. 219 de 15 de noviembre de 2021)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y DE FOMENTO Y MOVILIDAD EN GRANADA.

Fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		27/08/2026 03:03:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAU2M6i8Xmkd09ytonhRC4y06V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	